

Requisitos de supomos la libra y el arouado a  
cuatro y las del yique a cuatro años de pende de sus autos  
mis Requiridos Conforme la ordenancia -

- 1. 7. Don Juan de los Rios y Juan de los Rios  
no se fuere a esta causa. Un auto Prohibido por mandes san y de  
morales juez ex. de su mag. de Toledo y otros por sus causas  
y tenidos un mis del vno prouiso de elouendamiento  
de su valederos y auidas lo comedia e d' mber nardo  
y cumiga de su y general para y y gale e comber ga
- 2. 7. Se libra a la cas fincia denia 5. de la concaim lo Sele  
deu de la y lusion de las ca que e seto mas y para y y y  
denia -

que se comienza la mujer de andree canal arrendador prin apt  
de la deuta de los orna de en zeite com e de y canal y  
los fuanes e son mis los de y regien y y y bauer y quion  
Por los cuarenta y dos mis y y y y y y y y y y y y  
De esta sea quenian -

Los ss. don Juan de los Rios de Tudela don y de alcaide y don y de  
nauano no venien bien y y y y y y y y y y y y y

que se comienza y Ramirez y sumager y la deca 5. y de y y y y  
por los d' y y un mis de de la deuta de la y y y y y y y y y  
de y  
Caim -

es filial y y y y y y y y man arrendador de de la deuta de la  
y  
trayina y

Los ss. don Juan de los Rios y don y y y y y y y y y y y y y y y y y y  
y y

